



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DC-0196/09/22

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.4903/22
Xalapa, Ver., a 16 de diciembre de 2022

C. Iban Uscanga García

Representante Legal de la empresa
COTAVI, S.A. de C.V.
Calle Buenos Aires No. 11
Colonia Brisas del Sumidero, C.P. 91158
Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]
Xalapa, Ver.

Me refiero al formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 22 de septiembre de 2022 y oficio s/n de la misma fecha; recibidos en la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz el día 23 del mismo mes y año, con los que solicitó la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para la realización del proyecto denominado: **"Modernización del camino E.C. (C.F. 145)- Ejido El Coco del km 0+000 al km 4+700, con una meta de 4.7 km"**, municipio de Isla, Ver., promovido por la empresa COTAVI, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se designarán como el **proyecto** y la **promovente**, respectivamente.

Sobre el particular me permito hacer de su conocimiento que una vez efectuado el análisis de la documentación presentada y;

CONSIDERANDO

- I. Que el 23 de septiembre de 2022 la **promovente** ingresó el formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 22 de septiembre de 2022 y oficio s/n de la misma fecha, con los cuales solicito la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental del proyecto denominado: **"Modernización del camino E.C. (C.F. 145)- Ejido El Coco del km 0+000 al km 4+700, con una meta de 4.7 km"**, ubicado en el municipio de Isla, Ver.
- II. Con fecha 03 de octubre de 2022 y oficio No. SGPARN.02.IRA.3710/22, -recibido el día 20 de octubre de 2022- la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz solicitó a la **promovente** la siguiente Información Adicional:

En el apartado II.1.3. Características y especificación sin y con proyecto.

En el párrafo tercero, la **promovente** menciona que: "para el caso de las obras de drenaje se ha considerado la rehabilitación de obras existentes, las cuales actualmente se presentan deterioradas e incluso inservibles".

- Especificar las características, dimensiones y ubicación de las obras de drenaje.
- Plano donde especifique las obras de drenaje; debidamente firmados por quien elaboro, verifiko y válido, de ser el caso.

En el anexo "Planta general", ingreso plano con sus respectivas especificaciones, por lo que deberá:

- Planos correspondientes a la solicitud del proyecto, debidamente firmados por quien elaboro, verifiko y válido, de ser el caso.
- Especificar si el **proyecto** contara con acotamientos, y si así fuera, realizar la descripción de los mismos.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.4903/22
Xalapa, Ver., a 16 de diciembre de 2022

En el apartado II.2.3. Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto, en el 4° punto, donde desglosa estas obras, señala "Letrinas" mencionando que propone la instalación de letrinas portátiles, y/o la construcción séptica. Y en el Capítulo III. Medidas preventivas y correctivas para posibles impactos, en el apartado residuos sólidos no peligrosos menciona instalarán letrinas portátiles y por otra parte, plantea la construcción de fosas sépticas.

- Deberá aclarar cuál de las dos opciones que plantea llevará a cabo para los residuos líquidos no peligrosos.
- Especificar qué tipo de obra o actividad realizará en el caso de Fosas sépticas, en que puntos pretende llevarse a cabo, así como mencionar de manera detallada las acciones, obras o actividades que pretenda llevar a cabo para la realización de la misma y demostrar que cuenta con la autorización correspondiente para su realización.

- III. Que el día 26 de octubre de 2022 la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz recibió el oficio s/n de la misma fecha con el cual la **promovente** entregó la Información Adicional solicitada.
- IV. La **promovente** manifiesta que el **proyecto** del tramo en estudio conectará a la localidad Ejido el Coco con la carretera Federal No. 145 Ciudad Alemán-Sayula, a la altura de Tesechoacán en las coordenadas siguientes:

Cuadro de Construcción de Eje						
Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas	
EST	PV				X	Y
				PST=0+000.00	219,756.85	2,006,066.04
PST=0+000.00	PC=0+030.45	N 06°33'00.94" E	30.453	PC=0+030.45	219,760.32	2,006,096.30
PC=0+030.45	PT=0+076.42	N 37°35'03.16" E Δ= 62°4'4.45" der Rc=42.441	43.761 Lc= 45.976 ST=25.536	PT=0+076.42 PI=0+055.98	219,787.0110 219,763.233	2,006,130.9770 2,006,121.6672
PT=0+076.42	PC=0+145.54	N 68°37'05.39" E	69.121	PC=0+145.54	219,851.37	2,006,156.18
PC=0+145.54	PT=0+218.31	N 22°13'41.23" E Δ= 92°46'48.32" izq Rc=44.938	65.075 Lc= 72.769 ST= 47.173	PT=0+218.31 PI=0+192.72	219,875.9920 219,895.3007	2,006,216.4159 2,006,173.3757
PT=0+218.31	PC=0+274.94	N 24°09'42.93" W	56.621	PC=0+274.94	219,852.82	2,006,268.08
PC=0+274.94	PT=0+401.22	N 11°32'00.38" W Δ= 25°15'25.11" der Rc= 286.479	125.265 Lc= 126.285 ST= 64.185	PT=0+401.22 PI=0+339.12	219,827.7705 219,826.5439	2,006,390.8124 2,006,326.6389
PT=0+401.22	PC=0+588.22	N 01°05'42.18" E	187.001	PC=0+588.22	219,831.34	2,006,577.78



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.4903/22
Xalapa, Ver., a 16 de diciembre de 2022

PC=0+588.22	PT=0+723.71	N 12°27'14.32" W ▲= 27°5'53.00" izq Rc= 286.479	134.231 Lc= 135.490 ST= 69.037	PT=0+723.71 PI=0+657.26	219,802.3967 219,832.6637	2,006,708.8515 2,006,646.8032
PT=0+723.71	PC=0+956.77	N 26°00'10.82" W	233.059	PC=0+956.77	219,700.22	2,006,918.32
PC=0+956.77	PT=1+067.78	N 31°33'11.98" W ▲= 11°6'2.31" izq Rc= 572.958	110.833 Lc= 111.006 ST= 55.677	PT=1+067.78 PI=1+012.45	219,642.2213 219,675.8092	2,007,012.7651 2,006,968.3598
PT=1+067.78	PC=1+171.28	N 37°06'13.13" W	103.508	PC=1+171.28	219,579.78	2,007,095.32
PC=1+171.28	PT=1+257.86	N 16°32'32.15" W ▲= 41°7'21.97" der Rc= 120.623	84.728 Lc= 86.574 ST= 45.246	PT=1+257.86 PI=1+216.53	219,555.6553 219,552.4840	2,007,176.5384 2,007,131.4033
PT=1+257.86	PC=1+390.89	N 04°01'08.84" E	133.029	PC=1+390.89	219,564.98	2,007,309.24
PC=1+390.89	PT=1+471.42	N 00°00'26.64" W ▲= 8°3'10.95" izq Rc= 572.958	80.464 Lc= 80.530 ST= 40.332	PT=1+471.42 PI=1+431.22	219,564.9688 219,567.8061	2,007,389.7048 2,007,349.4731
PT=1+471.42	PC=1+525.45	N 04°02'02.11" W	54.028	PC=1+525.45	219,561.17	2,007,443.60
PC=1+525.45	PT=1+601.61	N 19°46'04.26" E ▲=47°36'12.75" der Rc= 91.673	73.994 Lc= 76.166 ST= 40.436	PT=1+601.61 PI=1+565.88	219,586.1936 219,558.3236	2,007,513.2325 2,007,483.935
PT=1+601.61	PC=1+650.20	N 43°34'10.64" E	48.588	PC=1+650.20	219,619.68	2,007,548.44
PC=1+650.20	PT=1+737.95	N 39°10'55.09" E ▲= 8°46'31.11" izq Rc= 572.958	87.667 Lc= 87.753 ST= 43.963	PT=1+737.95 PI=1+694.16	219,675.0691 219,649.9827	2,007,616.3911 2,007,580.2888
PT=1+737.95	PC=1+837.10	N 34°47'39.53" E	99.146	PC=1+837.10	219,731.65	2,007,697.81
PC=1+837.10	PT=1+921.31	N 39°00'16.82" E ▲=8°25'14.56" der Rc= 572.958	84.131 Lc= 84.207 ST= 42.18	PT=1+921.31 PI=1+879.28	219,784.5959 219,755.714	2,007,763.1884 2,007,732.4484
PT=1+921.31	PC=1+986.65	N 43°12'54.10" E	65.346	PC=1+986.65	219,829.34	2,007,810.81
PC=1+986.65	PT=2+074.09	N 36°39'27.00" E ▲= 13°6'54.20" izq Rc= 381.972	87.243 Lc= 87.434 ST= 43.909	PT=2+074.09 PI=2+030.56	219,881.4272 219,859.4065	2,007,880.7994 2,007,842.8117
PT=2+074.09	PC=2+145.89	N 30°05'59.90" E	71.804	PC=2+145.89	219,917.44	2,007,942.92
PC=2+145.89	PT=2+262.56	N 33°00'59.91" E ▲= 5°50'0.02" der Rc= 1145.916	116.616 Lc= 116.667 ST= 58.384	PT=2+262.56 PI=2+204.27	219,980.9801 219,946.7179	2,008,040.7054 2,007,993.4319
PT=2+262.56	PC=2+357.46	N 35°55'59.92" E	94.904	PC=2+357.46	220,036.67	2,008,117.55

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Colonia Ferrocarrilera. C.P. 91120, Xalapa, Ver.

Teléfono: 228 8 41 65 00 ext. 36535

Página 3 de 8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.4903/22
Xalapa, Ver., a 16 de diciembre de 2022

PC=2+357.46	PT=2+691.99	N 56°50'28.23" E ▲= 41°48'56.62" der Rc= 458.366	327.151 Lc= 334.526 ST= 175.105	PT=2+691.99 PI=2+532.57	220,310.5507 220,139.4331	2,008,296.4882 2,008,259.3319
PT=2+691.99	PC=2+759.47	N 77°44'56.54" E	67.483	PC=2+759.47	220,376.50	2,008,310.81
PC=2+759.47	PT=2+860.68	N 72°03'21.91" E ▲= 11°23'9.27" izq Rc= 509.296	101.042 Lc= 101.208 ST= 50.771	PT=2+860.68 PI=2+810.24	220,472.6236 220,426.1119	2,008,341.9372 2,008,321.581
PT=2+860.68	PC=2+921.12	N 66°21'47.27" E	60.438	PC=2+921.12	220,527.99	2,008,366.17
PC=2+921.12	PT=3+007.75	N 73°24'07.95" E ▲= 14°4'41.36" der Rc= 352.589	86.417 Lc= 86.635 ST=43.537	PT=3+007.75 PI=2+964.65	220,610.8078 220,567.8756	2,008,390.8544 2,008,383.6248
PT=3+007.75	PC=3+284.34	N 80°26'28.64" E	276.591	PC=3+284.34	220,883.56	2,008,436.78
PC=3+284.34	PT=3+386.27	N 32°01'33.56" E ▲= 96°49'50.14" izq Rc= 60.311	90.223 Lc= 101.927 ST= 67.967	PT=3+386.27 PI=3+352.31	220,931.4045 220,950.5821	2,008,513.2762 2,008,448.0711
PT=3+386.27	PC=3+515.88	N 16°23'21.51" W	129.614	PC=3+515.88	220,894.83	2,008,637.62
PC=3+515.88	PT=3+631.89	N 03°54'45.70" E ▲= 40°36'14.41" der Rc= 163.702	113.599 Lc= 116.011 ST= 60.562	PT=3+631.89 PI=3+576.44	220,902.5839 220,877.744	2,008,750.9577 2,008,695.7244
PT=3+631.89	PC=3+908.04	N 24°12'52.90" E	276.15	PC=3+908.04	221,015.85	2,009,002.81
PC=3+908.04	PT=4+017.21	N 00°20'53.05" W ▲= 49°7'31.90" izq Rc= 127.324	105.855 Lc= 109.168 ST= 58.193	PT=4+017.21 PI=3+966.24	221,015.2055 221,039.7170	2,009,108.6630 2,009,055.8837
PT=4+017.21	PC=4+193.63	N 24°54'39.00" W	176.416	PC=4+193.63	220,940.90	2,009,268.67
PC=4+193.63	PT=4+289.48	N 34°29'44.92" W ▲= 19°10'11.84" izq Rc= 286.479	95.403 Lc= 95.850 ST= 48.377	PT=4+289.48 PI=4+242.01	220,886.8666 220,920.5212	2,009,347.2942 2,009,312.5421
PT=4+289.48	PC=4+543.05	N 44°04'50.84" W	253.57	PC=4+543.05	220,710.46	2,009,529.45
PC=4+543.05	PT=4+610.51	N 37°20'06.17" W ▲= 13°29'29.33" der Rc= 286.479	67.302 Lc= 67.457 ST= 33.885	PT=4+610.51 PI=4+576.93	220,669.6480 220,686.8916	2,009,582.9607 2,009,553.7909

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Colonia Ferrocarrilera. C.P. 91120, Xalapa, Ver.

Teléfono: 228 8 41 65 00 ext. 36535

Página 4 de 8





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.4903/22
Xalapa, Ver., a 16 de diciembre de 2022

PT=4+610.51	PC=4+658.17	N 30°35'21.51" W	47.662	PC=4+658.17	220,645.39	2,009,623.99
PC=4+658.17	PT=4+730.62	N 38°44'23.76" W Δ= 16°18'4.51" izq Rc= 254.648	72.206 Lc= 72.450 ST= 36.471	PT=4+730.62 PI=4+694.64	220,600.2085 220,626.8344	2,009,680.3098 2,009,655.3855
PT=4+730.62	PST=4+801.39	N 46°53'26.01" W	70.769	PST=4+801.39	220,548.54	2,009,728.67
Longitud= 4,801.391						

V. La **promovente** manifiesta que las características del camino existente y el propuesto a modernizar, se muestran en las siguientes tablas:

Característica	Unidad	Sin proyecto
Tipo de camino		
Tipo de terreno		Plano
Tipo de pavimento		Terracería
Velocidad de proyecto	Km/hr	20
TDPA	Vehículos/día	100
Ancho de calzada	M	5.00
Ancho de corona	M	5.00
Espesor de subrasante, base y carpeta	M	---
Grado máx. de curvatura	°	---
Pendiente gobernadora	%	---
Pendiente máxima	%	12
Bombeo	%	---
Carpeta hidráulica	Cm	No tiene
Base hidráulica	Cm	No tiene
Sub rasante	Cm	No tiene
Acotamiento	M	0

Característica	Unidad	Con proyecto
Tipo de camino		D
Tipo de terreno		Plano
Tipo de pavimento		Pavimento asfáltico
Velocidad de proyecto	Km/hr	40
TDPA	Vehículos/día	500
Ancho de calzada	M	7.00
Ancho de corona	M	7.00
Espesor de subrasante, base y carpeta	M	0.60
Grado máx. de curvatura	°	30
Pendiente gobernadora	%	8
Pendiente máxima	%	9
Bombeo	%	5
Carpeta hidráulica	Cm	5
Base hidráulica	Cm	25
Sub rasante	Cm	30

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Colonia Ferrocarrilera. C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Teléfono: 228 8 41 65 00 ext. 36535

Página 5 de 8





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.4903/22
Xalapa, Ver., a 16 de diciembre de 2022

Acotamiento	M	0
-------------	---	---

- VI. La **promovente** manifiesta que la ampliación que se pretende realizar se encuentra dentro del derecho de vía del camino actual, sin sobrepasar las carcas que delimitan esta zona, para el caso de las obras de drenaje ha considerado la rehabilitación de obras existentes, las cuales actualmente se presentan deterioradas e incluso inservibles.

Resumen de obras de drenaje menor:

Cajón	3	Cajón
-------	---	-------

- VII. La **promovente** manifiesta que no se requerirá de la remoción de la vegetación adyacente al camino existente, ya que se tratará de aprovechar la mayor parte de su trayectoria, las modificaciones por realizar serán por algunos tramos dentro del derecho de vía del camino existente, evitando en lo máximo el derribo de vegetación, aunque la mayor parte de los terrenos cuentan con una barrera vegetal que lo delimita con terrenos de uso agrícola o por arbustos.

- VIII. Que el Artículo 28 penúltimo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señala:

"El Reglamento de la presente Ley determinará las obras o actividades a que se refiere este Artículo, que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales significativos, no causen o puedan causar desequilibrios ecológicos, ni rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y que por lo tanto no deban sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto en este ordenamiento..."

- IX. Que aun cuando no se requiera de la evaluación en materia de impacto ambiental, el **proyecto** deberá sujetarse a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que establece:

"Los efectos negativos que sobre el ambiente, los recursos naturales, la flora y la fauna silvestre y demás recursos a que se refiere esta Ley, pudieran causar las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a que se refiere la presente sección, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera".

- X. Que el Artículo 6º, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, establece:

*"Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el Artículo 5º, así como con las que se encuentren en operación, y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser **exentadas de la presentación de la manifestación***





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.4903/22
Xalapa, Ver., a 16 de diciembre de 2022

de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas".

En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 5° fracción X; 28 fracción I; penúltimo párrafo, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I; 5° inciso B); 6° penúltimo párrafo y 47 primer párrafo de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2° fracción I; 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3° A fracción VII inciso a) y 35 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y vigente al día siguiente de su publicación, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT),

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el formato F-SEMARNAT-084 de fecha 22 de septiembre de 2022 y oficio s/n de la misma fecha; recibidos en la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz el 23 del mismo mes y año, con los cuales solicitó la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el **proyecto**, promovido por la empresa COTAVI, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Hacer del conocimiento al **promovente** que el **proyecto** que pretende realizar, se **exenta** de la presentación de la manifestación de impacto ambiental.

TERCERO.- En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro **proyecto** de esta naturaleza o la modificación del mismo, así como cualquier obra en zona federal y cuerpos de agua o bienes de la nación, el **promovente** deberá notificarlo de manera previa a la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, quien determinará lo procedente en la materia.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 35 último párrafo de la **LGEPA** y 49 de su **REIA**, **LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD DESCRITA EN EL PROYECTO. POR NINGÚN MOTIVO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTITUYE UN PERMISO DE INICIO DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES, NI RECONOCE O VALIDA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA TIERRA**; por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales y Municipales.

QUINTO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz el contenido de la presente resolución de relativa al **proyecto**.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al C. Iban Uscanga García, en su carácter de Representante Legal de la **promovente** del **proyecto**, de conformidad con lo previsto en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Colonia Ferrocarrilera. C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Teléfono: 228 8 41 65 00 ext. 36535

Página 7 de 8





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.4903/22
Xalapa, Ver., a 16 de diciembre de 2022

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma"

C. Ing. **Leticia Cuevas Flores**
Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial

c.c.p. Gustavo Alfonso Torres. Presidente Municipal de Isla, Ver. Conocimiento
c.c.p. Román Hernández Martínez. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento
c.c.p. Alejandro Pérez Hernández. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento
c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Sur. Conocimiento
c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.
Bitácora: **30/DC-0196/09/22**
Sinat: **30D7N-01467/2210**

LCF/MMH